

D A R O C A**Núm. 10.932**

Por el presente se hace saber que el artículo 41, “Seguro de vida y accidentes”, del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento Daroca, aprobado en Pleno del 1 de febrero de 2010, queda redactado así:

«Para el año 2011:

- a) Fallecimiento por accidente: 18.000 euros.
- b) Fallecimiento por accidente de circulación: 27.000 euros.
- c) Fallecimiento: 9.000 euros.
- d) Fallecimiento por accidente de trabajo: 18.000 euros.
- e) Invalidez absoluta y permanente: 9.000 euros.
- f) Gran invalidez: 9.000 euros».

Daroca, a 3 de agosto de 2011. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.